



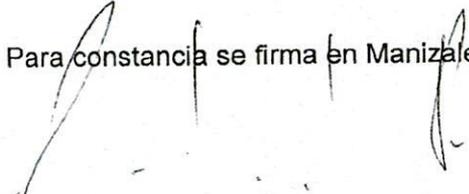
PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 235 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PÁNORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **29.875.291** de Tuluá, Valle del Cauca, obrando en nombre y representación legal de **JEMAG INGENIERIA S.A.S** con Nit **901.042.344-7**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al Contrato No. 235 de 2023 suscrito entre las partes el día 28 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 235 de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 17 de octubre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento de Operación y Mantenimiento de Empocaldas, en donde manifiestan que: *"Durante el desarrollo de actividades del contrato 235 de 2023 se ha podido determinar una serie de actividades no previstas: en el frente de obra del Barrio Panorama, se hizo necesaria la construcción de un imbornal debido a que el existente no cuenta con las condiciones técnicas adecuadas, también se realizaron dos conexiones más de las que se tenían previstas en la red domiciliaria. En el frente de obra del Barrio Funvascar se hizo necesaria una excavación profunda a fin de identificar el punto de conexión de la red que pasa por la calle 6. También son evidentes los retrasos generados en obra ante el incremento de lluvia por la temporada invernal, lo cual ha ocasionado retrasos en el desarrollo del contrato, no solamente en el rendimiento de mano de obra, sino también en la consecución de insumos de material de lleno. Por todas las condiciones descritas y teniendo la necesidad de efectuar la ampliación del plazo contractual que permita finalizar todas estas actividades es menester realizar la prórroga 02 por 30 días calendario adicional. Es conveniente realizar la Prorroga 02 y de esta manera dar continuidad las obras proyectadas y las*

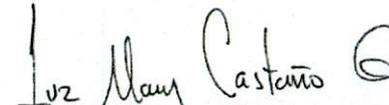
adicionales no previstas, resultantes de los procesos constructivos en obra y de esta manera, garantizar la prestación adecuada de los servicios de acueducto y alcantarillado al Barrio Panorama y Funvascar en el Municipio de Chinchiná. Es oportuno dar continuidad a las ejecutorias que se desarrollan en ambos sectores de forma tal que se pueda intervenir sin contratiempos el tramo restante a reponer y garantizar un alcantarillado de mejor especificación en diámetro y material empleado para el adecuado sistema de saneamiento local. De no reponerse ampliarse el plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias que permitan superar los daños de la red existente y que origina la necesidad de mejoramiento de la red sanitaria". 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 235 de 2023 por un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo establecido en la Prorroga No. 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

19 - 10 - 2023 - 1



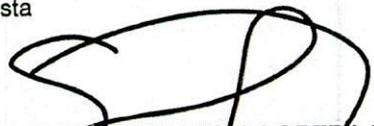
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



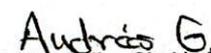
LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal
JEMAG INGENIERIA S.A.S
Contratista



V.Bo. **LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPEZA P.**
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Proyectó. **Andrés Felipe Giraldo Ríos.**
Abogado - Contratista Sec. General

JEMAG -235-003-2023

Chinchiná - Caldas, octubre 10 de 2023

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Señores

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P"

Atn. Ing. Juan Pablo Zuluaga.

Ingeniero de Zona (E)



Radicado número:

2023-EI-00000754

11/10/2023 09:10:33 AM Folios 3

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA EMPOCALDAS N° 235 - 2023 – "Obra civil para la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los barrios Panorama carrera 3 entre calles 8 a la 9 y calle 8 entre carreras 3 a la 4 y el barrio Funvascar en la calle 6 entre carreras 15 a la 16 del municipio de Chinchiná Caldas".

ASUNTO: Solicitud de Prórroga N° 2.

Cordial saludo,

La presente comunicación es con el fin de solicitar a la supervisión del proyecto evaluar la posibilidad de aprobación de una prórroga al contrato de la referencia, debido a que se han presentado imprevistos en el desarrollo de la obra, como los que se mencionan a continuación:

En desarrollo del contrato N° 235 de 2023 suscrito entre la empresa EMPOCALDAS S.A.E.S.P y la firma JEMAG INGENIERIA S.A.S, se ha venido avanzando con las actividades previstas tanto en el sector del barrio Panorama como en el sector del barrio Funvascar, es así como se tenía previsto por parte de la entidad la ejecución de las obras en un plazo establecido de 60 días calendario, sin embargo debido a los imprevistos que se han presentado durante el desarrollo de las obras fue necesario adelantar el trámite de prórroga N° 1 al contrato debido a situaciones técnicas presentadas en el barrio Panorama en el cual se identificó que una de las tuberías existentes de alcantarillado que debía ser cambiada tenían un alineamiento diferente al trazado inicialmente planteado y adicionalmente el desconocimiento de la existencia o ubicación de la cámara de alcantarillado donde se conecta esta red lo cual generó retrasos en la ejecución.

Asimismo, debido a la necesidad de definición para incluir algunas viviendas del sector al programa de reposición de redes domiciliarias se debió consultar a la entidad para obtener su aprobación para realizar esta actividad.

Una vez aprobada la prorroga N° 1 al contrato de obra se continuo con las actividades definidas, sin embargo, dando continuidad a estas actividades se han generado otras situaciones que derivan en la necesidad de un nuevo plazo adicional debido a:

1. El señor Oscar Salazar Administrador de la sede de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, solicito al contratista de obra incluir en el proyecto a la vivienda con dirección 8-47 del barrio Panorama la cual inicialmente no se encontraba incluida en la programación ya que por su ubicación no se había identificado que tuviese las condiciones técnicas para la instalación de la tubería, sin embargo al intervenir la vivienda contigua (8-45) la cual iría conectada a la cámara de caída existente se pudo identificar que respecto a los niveles de la vivienda que era factible realizarle la conexión de la red domiciliaria para que posteriormente sus propietarios realicen la conexión interna de la red de alcantarillado a la nueva caja domiciliaria y a la nueva red instalada invirtiendo el sentido de evacuación de las aguas servidas de la vivienda las cuales en la actualizada descolan por una red que pasa por el patio posterior de la vivienda y que viene afectando a las viviendas contiguas que se encuentran ladera abajo.
2. Como complemento a lo anterior, en inspección de las obras por parte del supervisor se identifico que al exterior de la vivienda (8-47) se encuentra un imbornal que no cumple con las condiciones técnicas adecuadas para su funcionamiento por lo cual el supervisor del contrato por parte de la entidad contratante solicito que fuese intervenido este elemento a fin de que también quede conectado a la cámara de caída que se encuentra mas cercana brindando así una solución completa a los problemas de humedad que presentan las viviendas contiguas.
3. Otra situación presentada se identifico en el barrio Funvascar donde se debió realizar una excavación profunda a fin de identificar el punto de conexión de la red que pasa por la calle 6 con la red que pasa por la carrera 16 ya que no se observaba ninguna cámara existente, esto genero inconformismo en la comunidad ya que manifestaron que al intervenir esta intersección quedarían sin poder movilizar sus vehículos por este sector lo cual derivó en amenazas de intervenir la obra a fin de que los trabajadores no pudieran realizar las labores encomendadas, por lo cual debió informarse a la supervisión para definir si se intervenía toda la intersección o solo complementar la cámara de caída existente a fin de instalar la respectiva tapa de acceso a dicho elemento.
4. Otro factor que ha influido en el proceso de ejecución de las obras corresponde al aumento de las lluvias en el sector lo cual viene generando retrasos en el avance de obra teniendo en cuenta que siendo la actividad principal del proyecto la reposición de

redes de alcantarillado, las lluvias han generado retrasos debido a que tanto el proceso de excavación como el de los rellenos se ve afectado por la humedad del material el cual requiere encontrarse seco para su adecuada intervención, situación que deriva en retrasos a fin de ejecutar adecuadamente dichas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de contar con un plazo prudencial que permita la culminación optima de las obras programadas las cuales se encuentran en la última fase de ejecución como lo es la pavimentación de las vías intervenidas y las obras complementarias como adecuación de andenes, se solicita una prórroga al plazo del contrato por un (1) mes, a partir de la fecha de terminación actual del contrato.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal
JEMAG INGENIERIA S.A.S

Manizales, octubre 17 de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

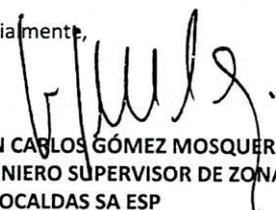
REFERENCIA: PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 235 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PÁNORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"

ASUNTO: Prorroga 02 al contrato de la referencia.

La supervisión de Empocaldas S.A.E.S.P ha identificado necesaria la prórroga 02 al contrato 235 de 2023 teniendo en cuenta que durante el desarrollo de actividades del contrato 235 de 2023 se ha podido determinar una serie de actividades no previstas: en el frente de obra del Barrio Panorama, se hizo necesaria la construcción de un imbornal debido a que el existente no cuenta con las condiciones técnicas adecuadas, también se realizaron dos conexiones más de las que se tenían previstas en la red domiciliaria. En el frente de obra del Barrio Funvascar se hizo necesaria una excavación profunda a fin de identificar el punto de conexión de la red que pasa por la calle 6. También son evidentes los retrasos generados en obra ante el incremento de lluvia por la temporada invernal, lo cual ha ocasionado retrasos en el desarrollo del contrato, no solamente en el rendimiento de mano de obra, sino también en la consecución de insumos de material de lleno.

Por todas las condiciones descritas y teniendo la necesidad de efectuar la ampliación del plazo contractual que permita finalizar todas estas actividades es menester realizar la prórroga 02 por 30 días calendario adicional.

Cordialmente,



JUAN CARLOS GÓMEZ MOSQUERA
INGENIERO SUPERVISOR DE ZONA
EMPOCALDAS SA ESP



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

17/10/2023

Objeto de la contratación

PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 235 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PÁNORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"

Requerimiento previo

Contrato 235 de 2023, vigente y en ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

Durante el desarrollo de actividades del contrato 235 de 2023 se ha podido determinar una serie de actividades no previstas: en el frente de obra del Barrio Panorama, se hizo necesaria la construcción de un imbornal debido a que el existente no cuenta con las condiciones técnicas adecuadas, también se realizaron dos conexiones más de las que se tenían previstas en la red domiciliaria. En el frente de obra del Barrio Funvascar se hizo necesaria una excavación profunda a fin de identificar el punto de conexión de la red que pasa por la calle 6. También son evidentes los retrasos generados en obra ante el incremento de lluvia por la temporada invernal, lo cual ha ocasionado retrasos en el desarrollo del contrato, no solamente en el rendimiento de mano de obra, sino también en la consecución de insumos de material de lleno. Por todas las condiciones descritas y teniendo la necesidad de efectuar la ampliación del plazo contractual que permita finalizar todas estas actividades es menester realizar la prórroga 02 por 30 días calendario adicional.

Conveniencia

Es conveniente realizar la Prorroga 02 y de esta manera dar continuidad las obras proyectadas y las adicionales no previstas, resultantes de los procesos constructivos en obra y de esta manera, garantizar la prestación adecuada de los servicios de acueducto y alcantarillado al Barrio Panorama y Funvascar en el Municipio de Chinchiná

Oportunidad

Es oportuno dar continuidad a las ejecutorias que se desarrollan en ambos sectores de forma tal que se pueda intervenir sin contratiempos el tramo restante a reponer y garantizar un alcantarillado de mejor especificación en diámetro y material empleado para el adecuado sistema de saneamiento local. De no reponerse ampliarse el plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias que permitan superar los daños de la red existente y que origina la necesidad de mejoramiento de la red sanitaria

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
	72141119	Servicio de construcción de redes de acueducto

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	8	Población Beneficiada	Municipio de Chinchiná
Coordenadas del sitio de la obra	4.984509328816913, -75.60604432772956		

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
TOTAL CDP		\$ -

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?			NO
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
------------	--------

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localizacion, indentificacion y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios.

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo a lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidraulico del sistema de acueducto, este incluye calculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorizacion a desarrollar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Barrio Panorama Carrera 3 entre calles 8 a la 9 y Calle 8 entre Carreras 3 a la 4 y el Barrio Funvascar en la Calle 6 entre Carreras 15 a la 16 del Municipio de Chinchiná Caldas
--------------------	---

Plazo de ejecución	Prorroga 02 por 30 días calendario adicional
--------------------	--

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
---------------	--

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Carlos Gómez Mosquera	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Carlos Gómez Mosquera	Ingeniero de Zona

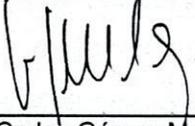
GARANTÍAS

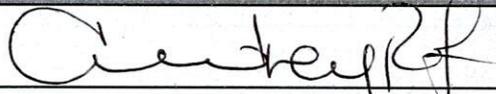
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Carlos Gómez Mosquera	Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Ingeniero de Zona	Cargo	Jefe Depto Mantenimiento y Operación

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez

Solicitud prórroga 02 al contrato 235-2023

Juan Carlos Gomez Mosquera <izona.norte@empocaldas.com.co>

Jue 19/10/2023 9:28 AM

Para:Sergio Lopera Proaños <sergio.lopera@empocaldas.com.co>

CC:Gloria Carmenza Gallo Cifuentes <carmenza.gallo@empocaldas.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

Estudio_de_Necesidad_Prorroga_02_cto_235_-2023(1).pdf; Oficio solicitud prórroga 2. C 235-2023.pdf;
Oficio_Solicitud_Gerente_Empocaldas_Prorroga_01 (1).pdf;

Buenos días,

Para su revisión y aprobación, adjunto documentación para trámite de la prórroga del asunto.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GÓMEZ MOSQUERA.

Ingeniero supervisor zona centro - norte.

izona.norte@empocaldas.com.co

Empocaldas S.A. E.S.P.

Carrera 23 N.º 75 -82

Código Postal 170003

8867080

<https://www.empocaldas.com.co/>



FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
PRORROGA No. 2



CONTRATO 235 DE 2023

OBJETO OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PÁNORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN CHINCHINA, CALDAS

VALOR \$272.718.563

CONTRATISTA JEMAG INGENIERIA S.A.S

NIT 901.042.344-7

PLAZO TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101056823

POLIZA DE RCE No. 42-40-101043617

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	21-jul-23	23-feb-24	\$ 81.815.568,90
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	27-jul-23	23-nov-26	\$ 54.543.712,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	05 AÑOS 0 MESES 0 DIAS		\$ 54.543.712,60
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SI	21-jul-23	23-feb-24	\$ 81.815.568,90

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 235 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

09/11/2023


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
 Gerente Suplente


LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
 Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101056823		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
08 11 2023		21 07 2023		00:00		23 11 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7			
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 235 PARA REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PANORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2023	23/02/2024	\$81,815,568.90	\$81,815,568.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2023	23/11/2026	\$54,543,712.60	\$54,543,712.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$54,543,712.60	\$54,543,712.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****28,953.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,021.00	\$ *****43,974.00	\$ *****190,902,994.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101056823

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Luiz May Castano 6

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101056823		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 11 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 11 2028			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7				
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101056823

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Luiz May Castano
FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

42-45-101056823

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

miércoles, 8 de noviembre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

Tomador:

JEMAG INGENIERIA S.A.S.

Inicio de vigencia:

viernes, 21 de julio de 2023

Fin vigencia:

jueves, 23 de noviembre de 2028

Valor total asegurado:

\$ 190.902.994

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (MANIZALES), SUCURSAL (MANIZALES), COD.SUC (42), NO.PÓLIZA (42-40-101043617), ANEXO (4), FECHA EXPEDICIÓN (08/11/2023), VIGENCIA DESDE (21/07/2023), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (23/02/2024), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (ANEXO DE PRORROGA)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (JEMAG INGENIERIA S.A.S.), IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7, DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02, CIUDAD: MANIZALES, CALDAS, TELÉFONO: 8911350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P., IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9, DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82, CIUDAD: MANIZALES, CALDAS, TELÉFONO 8867080, BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P., ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO CONTRATO No 235 PARA REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PANORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS. BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

Table with columns: RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, AMPAROS, DEDUCIBLE (15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV), VIGENCIA DESDE (21/07/2023), VIGENCIA HASTA (23/02/2024), SUMA ASEG ACTUAL (\$81,815,568.90), SUMA ASEG ANTERIOR (\$81,815,568.90)

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$ *****17,371.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$ *****3,000.00), IVA (\$ *****3,870.00), TOTAL A PAGAR (\$ *****24,242.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$ *****81,815,568.90), PLAN DE PAGO (CONTADO), INTERMEDIARIO (JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA, 999403, 100.00), DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Handwritten signature of Luz May Castaño G

42-40-101043617

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101043617		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 11 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 02 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7				
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101043617

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

42-40-101043617

Fecha de expedición:

miércoles, 8 de noviembre de 2023

Asegurado:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

Inicio de vigencia:

viernes, 21 de julio de 2023

Valor total asegurado:

\$ 81.815.569

Número de anexo:

4

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

JEMAG INGENIERIA S.A.S.

Fin vigencia:

viernes, 23 de febrero de 2024

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

J. HERNEY FERREIRA V.
 Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1
 Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aguachica, 08 de Noviembre de 2023		RECIBO N° 00048411
Recibimos de JEMAG INGENIERIA S.A.S		CC. o Nit: 901.042.344
La suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS***** *****		Valor recibido: \$68,215

Por concepto de PAGO POLIZAS

Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For. pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb. Tarjeta
-------	------	------	--------	-------	--------------	-----------------	-----------	--------------------	---------------

41662	SEGUROS DEL CUMPLIMIENTO PARTICU		101056823	4	43,974				E
41662	SEGUROS DEL RESP. CIVIL EXTRACON		101043617	4	24,241				E

PAGADO

Firma de quien recibe	CC o Nit:	Fecha de pago, firma y sello
-----------------------	-----------	------------------------------

Imputación Contable

COMPANIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR